

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila **106.-03-26**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	23 de octubre de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	VICTOR POLANIA POLANIA
Identificación	C.C. 4.871.826
Expediente	2021-862

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la práctica de la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **VICTOR POLANIA POLANIA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 4.871.826**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veintitrés (23) de octubre (10) de dos mil veintiséis (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 767.207,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 1.310.804,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 2.078.011,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA544086777CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado 2025-S 31674 de fecha trece (13) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, la dirección CARRERA 1G No. 22A - 12 RIVERA (H), NO EXISTE.

Se advierte a **VICTOR POLANIA POLANIA** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.871.826**, en su condición de deudora, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del Acto Administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del auto por medio del cual se aprueba la práctica de la actualización de la liquidación del crédito proferida contra **VICTOR POLANIA POLANIA** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.871.826**, así:

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día tres (03) de marzo(03) del año dos mil veinticinco (2025), por un valor de **DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.078.011,00 M/Cte)** a cargo de **VÍCTOR POLANIA POLANIA** identificada con la **C.C. No. 4.871.826**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al del señor **VICTOR POLANIA POLANIA** identificado con la **C.C. No. 4.871.826**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTÍCULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

06-03-26

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Santiago Bejarano Soto- Judicante SG

Revisó: Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.

EXP: 2025-862

Anexo: Copia del Auto que aprueba la práctica de la actualización de la liquidación del crédito

ESECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Neiva, Huila 23-10-25.

Expediente: No. 2021-862
Ejecutado: VICTOR POLANIA POLANIA
Cédula/Nit: 4.871.826

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 767.207,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 1.310.804,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 2.078.011,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha tres (03) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **VICTOR POLANIA POLANIA**, identificado con C.C. **4.871.826**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

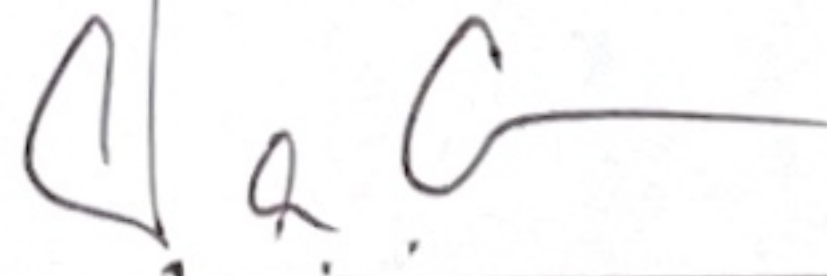
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el tres (03) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.078.011,00/ Cte.)** a cargo de **VICTOR POLANIA POLANIA**, identificado con C.C. **4.871.826**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **VICTOR POLANIA POLANIA**, identificado con C.C. **4.871.826**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: CRISTIAN CAMILO CERQUERA CASTRO - Judicante S.G.
Revisó: María Emilia Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2021-862

Sede Principal